	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Ciudad y fecha:	Rionegro, Antioquia, 23 de febrero de 2023.
Dependencia generadora:	DEDHU

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CONEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Actualmente, el Departamento de Compras Públicas del CACOM 5, requiere la contratación de un profesional en Derecho con el fin de cumplir la necesidad contractual de la entidad, conforme a lo anterior, se tiene proyectado adelantar aproximadamente ochenta (80) procesos contractuales en la vigencia 2023, a través de diferentes modalidades para el correcto funcionamiento de la unidad y la efectiva consecución de los objetivos trazados para el año en curso. Lo anterior, incluye las diferentes situaciones y actividades que se presentan en las diferentes etapas contractuales, y las gestiones correspondientes que se deben adelantar, en pro del cumplimiento de la misión institucional.

Conforme a lo anterior, actualmente solo se cuenta con un abogado en el Departamento de Compras Públicas del Comando Aéreo, quien es militar y fue nombrado mediante acto administrativo para cumplir las funciones como Especialista Jurídico en el Departamento, adicionalmente de sus labores dentro del área de contratos, debe efectuar sus funciones propias del ser militar, las cuales conllevan la utilización de tiempo en actividades militares como ceremonias, servicios y diferentes eventos propios de la condición anteriormente señalada.

En tal sentido, es menester señalar que se hace necesario el contar con un profesional que apoye al Departamento de Compras Públicas, entre otras cosas, por la imposibilidad que se genera dentro del proceso contractual en las diferentes etapas en las que participe el estructurador jurídico, pues este quedaría imposibilitado para ser designado como evaluador, por lo cual se requiere el apoyo para el cumplimiento de los objetivos trazados basados en los principios de planeación, transparencia, celeridad y demás que permitas la debida actuación de la administración.

Del mismo modo, es necesaria la contratación de un profesional en Derecho (Abogada/o) con la experiencia suficiente (2 años en contratación estatal) para apoyar las actividades, y especialmente, poder fungir como estructurador/a y/o evaluador/a en los términos señalados en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 por medio de la cual fue expedido el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de cumplir lo estipulado en la misma que establece que para ser estructurador jurídico y/o evaluador debe cumplir con el tiempo y forma de experiencia señalado en líneas anteriores, por lo cual la persona a contratar apoyaría las actividades y tareas a realizar en los casos que corresponda, situación que es soportada por el Departamento de Desarrollo Humano del CACOM 5, al no contar con otro profesional que cumpla los requisitos para realizar funciones de estructuración y evaluación en los proceso contractuales.

Conforme a lo señalado anteriormente, la realización y ejecución de este proceso es necesario de realizar, por el apoyo que brindará el contratista tanto en cumplimiento de todo el proceso contractual en las diferentes modalidades que surtan, como en la asesoría constante y permanente de una persona con el estudio y experiencia necesaria que apoye la labor jurídica de la dependencia con el fin de dar cumplimiento a los procesos que allí se realizan, en los términos y objetivos propuestos fortaleciendo la gestión contractual para la presente vigencia, beneficiando al Comando Aéreo de Combate N° 5, a las dependencias que la conforman y en general, a la Fuerza Aérea Colombiana en el cumplimiento de su misión institucional, sin poner en riesgo el consecución de los mismos.

De conformidad con la Estrategia para el desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana 2042- Capitulo 4- Plan Estratégico Institucional 2022, se propende por el cumplimiento del objetivo de la perspectiva “Procesos Internos” Gestión y el desempeño institucional: Encaminar esfuerzos para mejorar la dirección, planeación, ejecución, seguimiento y control de la gestión institucional integrando el direccionamiento estratégico con los sistemas de desarrollo administrativo, con el fin de optimizar los procesos, asegurar el buen uso de los recursos y lograr el cumplimiento de la misión.

Cabe mencionar, que dicho personal, por las razones antes esbozadas, se requiere para nueve meses y medio de la presente vigencia, para todos los efectos, téngase en cuenta lo establecido en el numeral 6 de la circular 001 del 5 de enero de 2023, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, donde se ha señalado, lo siguiente: “(…)

> 6. De manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado, bajo las siguientes condiciones:
>
> 6.1. Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que *“se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.

Entendiendo que la administración debe adelantar el suministro de empleo temporal, la entidad requerirá en todo sentido reformar la estructura organizacional interna del Departamento de Compras Públicas, por lo cual, a su vez se deberá entonces proponer la reorganización necesaria, debido a las falencias encontradas en la actual TOE, y ello comprende una serie de gestiones administrativas que a la fecha, no se tenían contempladas, por lo que no se encuentra conveniente su materialización con prontitud máxime si se colige, que es mucho más conveniente la realización de la contratación de prestación de servicios profesionales.

Es pertinente mencionar, que en la proposición de realizar el suministro del empleo temporal, se debe atender los parámetros establecidos en el marco de gasto de mediano de plazo, a fin de revisar los presupuestos indicativos que permitan establecer los recursos necesarios en funcionamiento o inversión, según sea el caso, de los rediseños institucionales, creación o sostenimiento de las plantas temporales, de acuerdo con las metas anuales y/o plurianuales, institucionales, sectoriales y las contentivas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Así mismo, es prudente mencionar, que aunque la entidad quisiera realizar la presente contratación por términos de vigencia que no superen los cuatro (4) meses, tampoco hay que dejar de lado, el traumatismo administrativo que generaría para la entidad, tener que celebrar adiciones presupuestales que no superen el 50% del valor del contrato (como lo señala el legislador en la Ley 80 de 1993), y la solución de continuidad

que deben tener este tipo de contratos de prestación de servicios, en los términos de la sentencia número 2013-01143 de 2021 Consejo de Estado, que entre otras cosas, mencionó:

"(...) 139. Sobre el particular, desde ahora se anticipa que la Sala acogerá un término de treinta (30) días hábiles como límite temporal para que opere la solución de continuidad entre los contratos de prestación de servicios (...)"

Por lo que, en la solución de continuidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, si estos se celebraran por términos de cuatro (4) meses, se dejaría de satisfacer la necesidad de la entidad, generando con ello, graves traumatismos en lo que representa finalizar dichos procesos; a tal nivel, que los procesos contractuales asignados a dicho personal contratista, quedarían inicialmente sin un responsable, lo que conllevaría eventualmente a un incumplimiento de funciones y actividades, que a su vez, podrían repercutir de manera individual en responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, afectando gravemente la institucionalidad por la paralización del servicio de su resorte.

De tal manera, que la administración teniendo en cuenta las razones que justifican el presente contrato, realizará la contratación con un plazo mayor a los cuatro (4) meses, sin perjuicio de las eventuales adiciones o suscripción de nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio; y por supuesto, sin desconocer el vigor de la circular del Departamento Administrativo de la Función Pública, que no es otro que la formalización del empleo Público, de tal manera que el CACOM 5, a través del nivel central de la Fuerza Aérea Colombiana, realizará las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento al espíritu de la circular ibídem.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM 5.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 15 de Diciembre del 2023.

Nota: En estricto cumplimiento de la Circular Conjunta N° 01 de 2023 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el plazo de ejecución obedece a la necesidad establecida en el presente proceso con el fin de contar con apoyo a la gestión administrativa la cual se desarrolla durante la totalidad de la vigencia y para lo cual no se cuenta con el personal necesario para el desarrollo de las tareas y cumplimiento de la misión institucional.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>El servicio podrá ser prestado de manera presencial y/o remota para el cumplimiento de las actividades encomendadas, no obstante, se podrá requerir para el cumplimiento del objeto contractual en las instalaciones del CACOM 5, ubicado en Rionegro, Antioquia, Vereda Chachafruto, Base Aérea BG. Arturo Lema Posada.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Los pagos se realizarán con cortes al último día de cada mes, para lo cual se relacionan a continuación los pagos mensuales y el valor del contrato:
<table>
<tr><th>MES PAC</th><th>FECHA DE CORTE</th><th>PLAZO TRÁMITE DOCUMENTOS PAGO</th><th>VALOR PAGO</th><th>% EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>PAC MAYO 2023</td><td>DESDE SU INICIO, AL 31 DE MARZO DE 2023</td><td></td><td>$ 3.600.000,00</td><td>10,53%</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

PAC JUNIO 2023	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2023	Diez (10) días calendario contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.	$ 3.600.000,00	21,05%
PAC JULIO 2023	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2023		$ 3.600.000,00	31,58%
PAC AGOSTO 2023	DEL 01 DE JUNIO AL 30 JUNIO DE 2023		$ 3.600.000,00	42,11%
PAC SEPTIEMBRE 2023	DEL 01 DE JULIO AL 31 JULIO DE 2023		$ 3.600.000,00	52,63%
PAC OCTUBRE 2023	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 AGOSTO DE 2023		$ 3.600.000,00	63,16%
PAC NOVIEMBRE 2023	DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 SEPTIEMBRE DE 2023		$ 3.600.000,00	73,68%
PAC DICIEMBRE 2023	DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023		$ 3.600.000,00	84,21%
PAC DICIEMBRE 2023	DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023		$ 3.600.000,00	94,74%
PAC DICIEMBRE 2023	DEL 01 DE DICIEMBRE AL 15 DICIEMBRE DE 2023		$ 1.800.000,00	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO			**$ 34.200.000,00**	**100%**

Pago de acuerdo a cumplimientos de actividades descritas en la ficha técnica, previa firma del recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de paz y salvo del pago de seguridad social por parte de la contratista, documento equivalente y cuenta de cobro y demás documentos de acuerdo a los lineamientos para pagos 2023.

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

De acuerdo con lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 01 de diciembre de 2011, no se reconocen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

Riesgos Económicos: La fluctuación de los precios del mercado no afectará el contrato porque el principal elemento de la ejecución contractual será el conocimiento en derecho aplicado a las actividades a desarrollar por el contratista.

Otro riesgo económico es el desabastecimiento de los insumos, que se aplicaría a este caso, porque como ya se mencionó en el párrafo anterior, el principal insumo para el contratista es su mano de obra como profesional, con conocimientos en el objeto del contrato, por lo tanto, su producto es netamente intelectual.

Sociales o Políticos: Los cambios en las políticas gubernamentales no repercuten en mayor medida en la ejecución de este tipo de contratos porque los sistemas, como profesión liberal, no suelen verse afectados por los cambios en las políticas gubernamentales.

Operacionales: Dada la naturaleza intelectual del servicio profesional objeto del contrato a celebrar, este tipo de riesgos no son de ocurrencia práctica, toda vez que no tiene actividades asociadas al embalaje y transporte de mercancías, licencias, permisos, hurto o pérdida de materiales, entre otros.

Financieros: El carácter intelectual del servicio objeto del contrato a celebrar hace innecesaria la consecución de financiación para su financiamiento, y tampoco se requiere de una liquidez mínima, pues, el principal elemento de la ejecución contractual es el conocimiento en derecho aplicado a las actividades desarrollar por el contratista.

Regulatorios: El ejercicio del derecho como profesión de ciencia política no hace prever un cambio regulatorio en el cobro de honorarios que afecte el equilibrio económico del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Por la naturaleza intelectual del servicio profesional objeto del contrato, no se prevé que pueda darse alguna afectación derivada de un evento natural.

Ambientales: Teniendo en cuenta que no hay obligaciones contractuales derivadas de condiciones ambientales o ecológicas, así como de licencias o permisos de este tipo, no es posible que este tipo de riesgos se materialicen en la ejecución contractual.

Tecnológicos: Dada la naturaleza intelectual del servicio profesional objeto del contrato a celebrar, este tipo de riesgos no son de ocurrencia práctica, toda vez que no hay actividades asociadas a desarrollos tecnológicos o a fallos en las telecomunicaciones, entre otros, que puedan afectar de manera grave el equilibrio contractual.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

FICHA TÉCNICA

a) REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PERSONAL O CAPACITACIÓN A CONTRATAR

El profesional deberá contar con experiencia relacionada en el objeto, dentro del sector público, en asesorías, consultorías, prestación de servicios de gestión, administración, intermediación o asesoría en áreas jurídicas, estructuración, evaluación de procesos, asesoría y manejo de plataforma SECOP II.

Para la ejecución del contrato deberán asumir los servicios de estructuración y evaluación, emitir conceptos, dar respuesta a requerimientos, entre otras actividades, en la jurídica, permitiendo así que se cumplan los plazos establecidos por la normatividad vigente, especialmente los plasmados en los pliegos de condiciones que rigen los procesos, entregar los estudios previos estructurados y evaluaciones en el marco del ordenamiento jurídico aplicable a la estructuración o evaluación, en el momento que se le asigna por parte de la entidad, siendo responsables de la manera por medio de la cual van a cumplir efectivamente con el objeto contractual.

El profesional deberá estar inscrito en la plataforma del SECOP II, con el fin de realizar la contratación.

PROFESIONAL EN DERECHO (Experiencia mínima 2 años contratación estatal).

Perfil:

- Título profesional de Abogado, acreditado con copia del diploma o acta de grado.
- Titulo postgrado en Derecho contractual, contratación estatal, derecho público, derecho administrativo, acreditado con copia del diploma y/o acta de grado (Opcional).
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Certificado que acredite que no tiene vigente sanción de inhabilidad o suspensión para el ejercicio de la profesión, por providencia proferida por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura o la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en caso de empezar a regir lo contemplado en el acto legislativo No. 02 de 2015.
- De conformidad con el parágrafo 3 del artículo de la ley 1562 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, debe practicarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a la entidad.
- Certificado de afiliación Seguridad Social de aportes (Salud, Pensión, ARL) o últimos seis (06) meses de pago.
- Formato Hoja de vida en el formato único de la Función pública SIGEP (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Experiencia profesional de 2 años en contratación estatal para lo cual se allegarán los documentos que así lo acrediten (contratos y/o certificaciones).
- El Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de conformidad con la ley 1801 de 2016.
- Certificación bancaria con fecha de expedición menor a 30 días.
- Formato Beneficiario de cuenta debidamente diligenciado.
- RUT

- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
- Formato Compromiso Anticorrupción.
- Formato Notificación Electrónica debidamente diligenciado.
- Formato ausencia inhabilidades debidamente diligenciado.
- En cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, el oferente seleccionado debe publicar en el SIGEP
 - Declaración de bienes y renta
 - Registro de conflicto de intereses
 - Declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar, conforme a lo señalado anteriormente.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, y en todo caso antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la entidad, deberá allegar la certificación de afiliación a Riesgos Laborales. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Decreto 0723 de 2013.

b) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Obligaciones del contratista

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente contrato, en los términos y condiciones aquí pactadas, conforme a la normatividad colombiana y al marco legal interno.
- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- Elaborar un informe de actividades mensual para aprobación del Supervisor del Contrato.
- Entregar a cabalidad todos los entregables relacionados la actividad desarrollada.
- Dar cumplimiento a la publicación de documentos en el SIGEP, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019.
- Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en las labores encomendadas.

Actividades a desarrollar

El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

- Notificarse de la calidad de Comité Jurídico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.
- Revisión, asesoramiento y aprobación de los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección, a fin de adelantar su gestión en forma acorde con estos documentos, incluso a través de la plataforma SECOP II.
- Evaluación jurídica de las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos Informes de evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- Asistir a los Comités de Adquisiciones programados y dentro de los cuales haga en calidad de evaluador jurídico y/o estructurador jurídico, o por cualquier otra situación que así lo amerite.
- Proyección de los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.

- Elaboración de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones jurídicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por el Departamento de Contratación y/o por el Delegado Contractual

- Emisión de los conceptos requeridos por el Delegado Contractual, con ocasión o en apoyo de la actividad legal y contractual.

- Asistir a las audiencias a las cuales sea convocado por el Delegado Contractual, apoyando las respuestas dadas por la Administración a los proponentes y/o contratistas.

- Estructuración jurídica de los estudios previos, proyectos de pliegos y pliegos (o sus equivalentes) de los procesos que les sean solicitados.

- Realización de las respuestas a los diferentes requerimientos allegados por posibles oferentes en razón a la estructuración de procesos

- Pronunciamientos jurídicos en los procesos de incumplimiento y declaratoria de siniestros.

- Asistir, asesorar y en general coadyuvar en el trámite de las audiencias por posible incumplimiento de los contratistas que se adelanten por el Delegado Contractual, apoyando en la elaboración de las respuestas dadas por la Administración.

- Asesoramiento jurídico al personal que interviene en la gestión contractual y a los integrantes de los Comités Técnicos y Económicos evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.

- Actualización al personal del Departamento de Compras Públicas sobre la Nueva Normatividad y/o regulaciones en contratación o los cambios que en ella se presenten.

- Emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos, sobre requerimientos en temas contractuales que atañen a la entidad, y en general dar respuestas a requerimientos jurídicos emitidos por los diversos entes de control.

- Asistir a las ponencias, audiencias y en general a cualquier acto procesal necesario relacionado con un proceso en el cual haya fungido como estructurador y/o evaluador jurídico.

- Presentación al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.

- Estructuración y asesoramiento de la modalidad de selección del contratista incluyendo los fundamentos que soportan su selección, así mismo justificar los factores de selección jurídica que permitan identificar la oferta más favorable.

- Emisión de los conceptos y recomendaciones jurídicas, acompañamiento en los procesos contractuales desde su inicio hasta su culminación.

- Apoyo jurídico en el seguimiento de la ejecución de contratos, respecto a modificaciones, suspensiones, adiciones y/o prórrogas, incluyendo la publicación en la plataforma SECOP II

- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la

ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

- Elaboración y revisión jurídica, las minutas de los contratos, modificaciones, observaciones, pliegos, adendas, aviso, resoluciones, actas, ponencias, respuestas, recursos, liquidaciones, proceso de incumplimiento de sanciones a contratistas y notificaciones para publicación en el SECOP II.

- Respuesta a las observaciones y/o requerimiento presentados por las auditorias de los entes de control y/o auditorias propios de la Fuerza Aérea Colombiana o control interno.

- Las demás actividades que le sean asignadas con relación a la prestación del servicio a contratar.

c) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá presentar planilla de pago de seguridad social, certificado de paz y salvo de la seguridad social, documento de cobro del periodo ejecutado al supervisor del contrato a más tardar el último día del corte de ejecución por mes.

- El Contratista deberá realizarse exámenes de ingreso de salud ocupacional y anexar el certificado para dar inicio a la ejecución del contrato. (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) la cual debe estar vigente donde se incluyan los siguientes exámenes: examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, visiometria y audiometría, deben ser tomados en una entidad aprobada y certificada por el ministerio de salud, lo cual será corroborado en el momento de la presentación de la oferta por parte del coordinador de seguridad y salud en el trabajo.

- El contratista debe afiliar a la ARL con el contrato que tiene suscrito con el CACOM 5.

- La afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos laborales es de carácter obligatorio, por lo tanto el OPS NO puede comenzar a laborar antes de la afiliación e inicio de la cobertura por la ARL, teniendo en cuenta que en caso de presentarse un accidente o evento laboral no podría ser reportado a la ARL, ni recibiría atención médica, rehabilitación, pago de incapacidades, pensiones de invalidez y cualquier otra condición que se pueda generar como consecuencia del evento, lo cual llevaría a sanciones y a la obligación de reconocerle y pagarle al OPS las prestaciones correspondientes a la lesión sufrida.

- El contratista deberá demostrar su afiliación como mínimo un día antes de iniciar las labores y cumplir con los pagos oportunos al sistema integral de seguridad social (Pensión, Salud, y ARL) como trabajador independiente, esto debe ser mensual, aclarando que NO es una relación laboral y por ende el CACOM 5 no se hacen acreedores de pago por conceptos de prestaciones sociales.

- Responder por los equipos de oficina, usuarios, claves y documentación a su disposición para la correcta prestación de servicios.

- Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social) así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.

- El contratista debe informar al supervisor cualquier situación que intervenga con la ejecución normal del objeto del contrato.
- Brindar la información para el Estudio de seguridad y portar el fichero que le sea asignado.
- Entregar los mecanismos de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- El contratista no está autorizado para poseer o extraer, compartir la información que esté relacionado con la seguridad y defensa de la unidad o documentos de reserva de la Fuerza Aérea Colombiana – CACOM5.
- El contratista, en los casos que se requiera, debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y cumplir con lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y los que la regulen, adicionen o modifiquen; y los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional en la activación de contratos y normas vigentes en esta materia.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	SERVCIOS PROFESIONALES JURIDICO DE ABOGADO

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Prestación de servicios profesionales de un abogado para la gestión contractual en el Departamento de contratos de CACOM 5	1	0	$0	0	$0	1	$30.000.000

NOTA: Conforme a lo anterior, se aclara que el contratante, no ha realizado procesos contractuales similares antes del año 2022.

Fuente 3: Para la Vigencia 2022, el presupuesto total asignado al proceso contractual fue por valor de $30.000.000

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Teniendo en cuenta que el objeto que busca satisfacer el presente es la prestación de servicios profesionales se darán a conocer algunos aspectos económicos relevantes del sector terciario de la economía.

SECTOR TERCIARIO: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, educación superior privada y actividades de entretenimiento.



Agentes Que Componen El Sector

Consumidores: Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas y empresas privadas. Empresas – Personas Naturales y/o Jurídicas Este agente económico está conformado por personas naturales dedicadas a la prestación de servicios se puede utilizar LA

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC para identificar específicamente quienes se dedican a estas actividades.

Estado (Interventor, regulador del mercado): El Estado se encarga de intervenir directa e indirectamente en el mercado estipulando el costo de los impuestos, regulando precios cuando aplique, suministrando leyes, entre otras labores. Además, establece la cantidad de dinero que estará disponible en la economía y en las tasas de interés

INGRESOS EN EL SECTOR

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2022ᵖ / octubre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,1	26,8	0,3	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,8	8,7	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,0	15,3	0,7	0,0
J	División 58	Actividades de edición	1,0	-0,3	0,1	1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,2	-2,9	4,0	3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-3,0	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2	3,4	0,5	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,1	21,8	-0,6	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,9	22,3	0,9	1,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,9	20,5	-0,8	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	28,5	28,6	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6	15,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,0	23,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,1	28,2	0,1	1,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,8	8,7	0,1	3,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,4	10,1	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	7,9	-0,2	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40,9	38,2	-1,2	3,9

Fuente: DANE – EMS

Variables Económicas Que Afectan El Sector:

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB): Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

En el tercer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

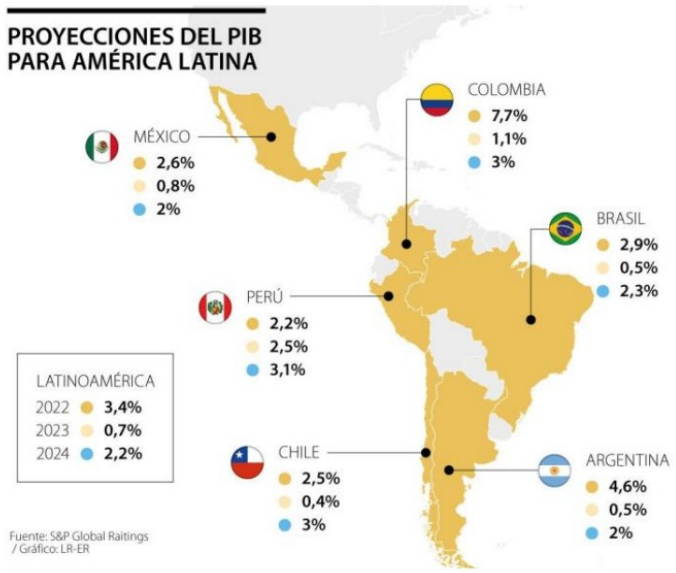
• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**7,9**	**10,0**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Para el año 2023 S&P Global Ratings estima un crecimiento del PIB del país, por cuanto para cada periodo este incremento podría alcanzar el 1% siempre y cuando los factores de la economía permanezcan estables.



Colombia: Demanda, producción y precios

Colombia	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Precios corrientes, en COP billones	Variación porcentual, volumen (precios de 2015)				
PIB a precios de mercado	987,8	3,3	-6,8	9,5	5,5	3,1
Consumo privado	672,9	3,9	-5,6	13,6	5,6	3,8
Consumo del gobierno	152,3	5,3	3,7	13,2	6,2	-1,4
Formación bruta de capital fijo	209,7	3,1	-20,6	8,3	4,6	6,5
Demanda interna final	1 034,9	4,0	-7,1	12,8	5,5	3,4
Acumulación de existencias[1]	- 0,3	0,2	0,0	0,6	0,3	0,0
Demanda interna total	1 034,6	4,1	-7,2	13,0	6,6	3,3
Exportaciones de bienes y servicios	157,1	3,1	-18,3	11,5	10,9	6,9
Importaciones de bienes y servicios	203,8	7,3	-17,3	27,7	10,6	6,0
Exportaciones netas[1]	- 46,8	-1,0	0,8	-4,0	-0,8	-0,3
Partidas de informe						
Deflactor del PIB	_	4,0	1,4	7,3	6,1	3,4
Índice de precios al consumidor	_	3,5	2,5	3,5	4,6	3,3
Índice de inflación subyacente[2]	_	3,3	2,0	2,4	3,7	3,1
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	_	10,5	15,9	13,8	11,9	10,8
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	_	-4,6	-3,6	-5,0	-4,6	-4,7

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.
Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 110.

Fuente: OCDE

INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR

En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.

EMPLEO O POBLACION OCUPADA EN EL SECTOR

Población ocupada según rama de actividad En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

En el caso de las actividades profesionales científicas y técnicas decrece en el 4% con respecto a la vigencia 2021, sin embargo, representa el 8,3% del total de la población ocupada a nivel nacional.

3.1.2. Técnico

Se requiere la contratación del profesional en Derecho (abogado), con la experiencia solicitada en la ficha técnica, y preferiblemente con posgrado que permita transmitir el conocimiento y brindar el apoyo necesario al Departamento De Contratación con el fin de realizar la correspondiente gestión contractual contribuyendo con la estructuración y evaluaciones de estudios previos, respuestas a requerimientos, elaboración e conceptos, solución de conflictos derivados dl proceso contractual y las demás actividades estipuladas dentro del contrato, esto en aras de suplir lo requerido por el Departamento para el cumplimiento y ejecución de los planes y objetivos contractuales en debida forma y alineados con la normatividad vigente y la doctrina de la Fuerza Aérea Colombiana.

3.1.3. Regulatorio

Se requiere descongestionar el Proceso de labores profesionales y de Gestión de Apoyo, agilizando los procesos de contratación de CACOM 5, a través de la contratación de un Profesional en Derecho con experiencia relacionada que contribuya con la estructuración, evaluación y asesoramiento jurídico de las necesidades de la Base Aérea y sus dependencias, dado que se requiere por lo expuesto en la necesidad del objeto a contratar y que repercute directamente en el compromiso del presupuesto asignado.

- **Ley 1150 De 2007**

Artículo 2. De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
4. Contratación directa*. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(…)
h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

- **Decreto 1082 de 2015**

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias oferta**s, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

- **Sentencia de unificación No 41719 Consejo de Estado contratos de prestación de servicios numeral 93 y 94:**

93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. (…) 94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

De otra parte, el contratista, sin importar la duración o el valor del contrato, deberá estar afiliado y ser cotizante obligatorio al Sistema General de la Seguridad Social en Salud y Pensiones. La base de cotización a estos subsistemas está definida en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 que estable que será del 40% de los ingresos mensuales recibidos por el contratista, que en ningún caso podrá ser inferior a un salario mínimo legal vigente, ni superior a 25 salarios mínimos legales vigentes. El artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, establece que en los contratos de vigencia indeterminada el ingreso base de cotización será equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se realizará el aporte a salud, que actualmente corresponde al 12,5% y a pensiones correspondiente al 16%.

La Ley 1562 de 2012, señala que las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas con duración superior a un mes son afiliados obligatorios al Sistema de Riesgos Laborales. El contratista tiene derecho a la libre escogencia de la ARL y deberá informar al contratante la administradora a la cual se encuentra afiliado, si el contratista no se encuentra afiliado a ninguna administradora, será obligación del contratante realizarla. Le corresponde al contratista pagar el valor de la cotización cuando el riesgo corresponda al grado I, II o III de conformidad con la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1107 de 2000. Le corresponderá al contratante cuando el riesgo corresponda al grado IV o V.

El contratante deberá verificar la afiliación y pago de los aportes correspondientes que realice el contratista independiente, que deberá ser en todos los casos sobre el 40% del valor mensualizado del contrato, de la misma manera deberá verificar el pago a la ARL cuando el riesgo corresponda al grado I, II o III., de no hacerlo, el contratante deberá pagar los dineros faltantes por los aportes dejados de cotizar o cotizados en indebida forma por el contratista.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el servicio?

Se contempló el perfil requerido con el fin de cumplir los objetivos del proceso, dando cumplimiento a los requerimientos y las actividades para el servicio profesional, el cual genera ingresos a través de este tipo de actividades al poner en práctica sus conocimientos y experiencia, brindando una asesoría apropiada en los diferentes procesos. En este sentido y teniendo en cuentas la modalidad de contratación, este tipo de servicio puede ser ejecutado por una persona natural profesional en Derecho o por una persona jurídica que preste servicios jurídicos relacionados con el objeto contractual

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Conforme a lo señalado con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, no es necesaria la obtención de cotizaciones toda vez que la Entidad Estatal contratante, verificó la experiencia e idoneidad de la persona que va a ser contratada, esto con el fin de suplir la necesidad requerida, lo anterior en atención a la norma referida. Para tal fin, se realizó convocatoria para la contratación la cual fue abierta el día 16 de enero de 2023 y fue cerrada el día 20 de enero del mismo año, obteniendo como resultado 5 hojas de vida de abogados interesados como se relaciona a continuación:

- ANGIE STEPHANIE LINARES SANCHEZ
- GERMAN ALONDO DIAZ DAVILA
- JUAN SEBASTIAN SÁNCHEZ URREGO
- KATERIN CARDONA MENDEZ
- MANUELA RENDÓN HERRERA

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

El Departamento de Compras Públicas del CACOM 5, realizo la contratación de Prestación de servicios profesionales de un Abogado para la gestión contractual en la última vigencia 2022 por valor total de $30.000.000.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

a) Procesos objetos similares:

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	*ALCALDÍA DE POPAYÁN*	*FUERZA AÉREA COLOMBIANA*
N° de proceso	007-00-B-COFAC-GRUACO-2017	*MP-SG-CD-003-2020*	*002-00-B-COFAC-BACOF-2020*
Plazo en días	279	150	330

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del contrato	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL EN SUS ETAPAS PRE CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, POS CONTRACTUALES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE CONTRATATACIÓN, QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE LA BASE AÉREA COFAC
Contratista	INDIRA LIBIA CAMPO PAULA ANDREA CARVAJAL BIBIANA JUDITH CALDERÓN RICO ILIANA LUCIA CABAS CÓRDOBA JUAN SEBASTIÁN ESPINEL RICO SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ	OLGA LUCIA PEREZ	ILIANA LUCIA CABAS CORDOBA SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ DIANA NURY CASTAÑEDA BUITRAGO DIANA CAROLINA LEÓN MORENO
Cantidad Adquirida	6	1	4
Unidad de medida	GLOBAL	N/A	GLOBAL
Valor unitario	$3.516.000	$4.000.000	$4.000.000 $3.300.000
Valor total	$152.910.000	$20.000.000	$166.260.001
Forma de pago	PAGOS PARCIALES	MENSUAL	PAGOS PARCIALES
Oferentes participantes en el proceso	INDIRA LIBIA CAMPO PAULA ANDREA CARVAJAL BIBIANA JUDITH CALDERON RICO ILIANA LUCIA CABAS CORDOBA JUAN SEBASTIÁN ESPINEL RICO SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ	OLGA LUCIA PÉREZ	ILIANA LUCIA CABAS CORDOBA SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ DIANA NURY CASTAÑEDA BUITRAGO DIANA CAROLINA LEÓN MORENO
Lugar de entrega	COFAC - BOGOTÁ	CRA 6 4-21 POPAYÁN CAUCA COLOMBIA	BACOF - BOGOTÁ

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, sustenta la realización del presente proceso mediante Contratación Directa.

Según las conclusiones del Acta de Análisis de Escogencia del Mejor Oferente del 20 de febrero de 2023, una vez verificadas las hojas de vida obtenidas dentro la convocatoria realizada entre el 14 de enero de 2022 y el 18 de enero de 2022, y, se concluye que la administración requiere un (01) profesional en derecho con especialización preferiblemente, contando con la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir y cumpliendo con el cubrimiento de las necesidades de la Entidad para la vigencia 2022. Por consiguiente, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de Contratación Directa.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – CACOM 5, de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 34.200.000.00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Justificación:

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo, se estima que el valor del proceso contractual es hasta por la suma **de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 34.200.000.00)**, lo anterior para el cumplimiento del objeto contractual y teniendo como base la contratación de un abogado en el Departamento para la ejecución de los servicios profesionales prestados durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo a lo señalado en el acta de escogencia del mejor oferente, de fecha 20 de febrero de 2023, por lo tanto se ajusta el presupuesto autorizado para la realización del presente contrato con plazo al 15 de diciembre de 2023.

Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Se aplica la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid del 0,4% sobre el valor facturado, según artículo 3 y 4 de la Ordenanza No. 16 del 01 septiembre de 2009 de la Asamblea Departamental de Antioquia y el Acuerdo 023 de Rionegro del 19 de diciembre del 2018.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del presente contrato.
El Departamento Financiero validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	N°	2523	FECHA	2023-01-10
	RUBROS	A-02-02-02-008-002-10: SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	VALOR	$34.200.000,00

CPA No. 033 del 05 de enero 2023 (ajustado 23-feb-2023):

IMPUTACIÓN								RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC						
02	02	02	008	002	01		10	ADA-Servicios jurídicos	SERVCIOS PROFESIONALES JURIDICO DE ABOGADO	800111607	GLOBAL	1	$ 34.200.000,00

4.5. OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no

sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde la suscripción del contrato, hasta el plazo de ejecución y 4 meses más, este último destinado para la liquidación del contrato.

- **Justificación:**

Esta garantía se requiere con el propósito de amparar a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, así como del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista; e incluye también el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Según el decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:
* El cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
* El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
* El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

MODALIDAD
Contratación directa - servicios profesionales y de apoyo a la gestión

CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal ora por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	
Adicionalmente, el Contratante verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. El Registro Nacional de Medidas Correctivas en la que se constate que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas. La situación militar se deberá acreditar como requisito para celebrar el contrato de prestación de servicios como persona natural, la cual se verificará por parte de la entidad a través de la página https://www.libretamilitar.mil.co.	

5.1. FUNDAMENTO JURÍDICO

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate". En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, aspecto sobre el cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así mismo, se señala la no necesidad del acto administrativo que justifica la contratación directa, esto de acuerdo a lo estipulado en Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. […] Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

6.1. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo al acta de escogencia de mejor oferente fechada de 20 de febrero de 2022, con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó a:

Proponente	ANGIE STEPHANIE LINARES SANCHEZ
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Calle 49ac No 93-96 Medellín, Antioquia
Teléfono	3144844796
Fax	N/A
Correo Electrónico	angielinares11@hotmail.com
Justificación	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada. El Comité Estructurador certifica la verificación de idoneidad de la ABOGAGA como se indica a continuación: Una vez verificadas las hojas de vida, se logró determinar, que la oferta del servicio más favorable para el Departamento de Compras Públicas de CACOM 5, es la presentada por la Abogada ANGIE STEPHANIE LINARES SANCHEZ, por su amplia experiencia en contratación estatal, área en la cual también es especialista, así mismo maneja los roles asignados al personal Jurídico, como lo son, la estructuración jurídica de los procesos contractuales, evaluación jurídica, asesoría, entre otros. Adicionalmente y situación que sin ser exigida por la entidad, favorece a la misma, es su formación académica toda vez que además de su especialización en Derecho Público. La profesional, cuenta con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos y actividades que le sean asignadas dentro de la ejecución del proceso contractual, beneficiando de esta manera a la Sección compras Públicas, pues se daría celeridad a los procesos contractuales en cada una de sus etapas. Así mismo, se verificaron sus antecedentes ante la Procuraduría, Contraloría, Policía y C. S. de la J., además de verificarse el Registro Nacional de Medidas Correctivas, frente a lo cual no presenta sanciones ni inhabilidades. La profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	x
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x
4	Matriz de riesgos	x
5	Constancia de DEDHU de la ausencia de personal	x
6	Documentos soporte abogada ANGIE STEPHANIE LINARES SANCHEZ	x
7	Acta escogencia de mejor oferente	x

FIRMAS:

CR. JORGE IVAN DELGADO ZAPATA **Delegado Contractual**	**MY. MAURICIO ANDRES MELGAREJO VANEGAS** **Gerente del Proyecto**
MY. CARLOS ANDRES OTALORA DUARTE **Comité Estructurador Técnico**	**TE. AYALA AMEZQUITA LEYDY JHOHANA** **Comité Estructurador Económico**
ST. AYALA VILLOTA SERGIO ANDRES **Comité Estructurador Jurídico**	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	POLÍTICOS	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales	Afecta directamente la ejecución y satisfacción del objeto contractual.	2	2	4	BAJO	FUERZA AÉREA	Seguimiento por parte de la administración en la planeación y ejecución de los cambios políticos para que el proceso se cumpla a cabalidad	1	2	3	Bajo	SI	FUERZA AÉREA	Etapa precontractual y contractual	Etapa Contractual	Control y verificación del estado actual en cuanto aspectos políticos y sociales que puedan afectar la ejecución del contrato	Mensual.
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Existencia de eventos naturales (inundaciones, derrumbes en la carretera, paro transportadores, temblores, etc.) que impidan la oportuna prestación del servicio	Afecta directamente la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Cumplir con las políticas de prevención y atención del riesgo establecidas por la unidad militar en caso de la ocurrencia de estos fenómenos	2	3	5	Medio	SI	FUERZA AÉREA	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del contrato	Verificación a las diferentes zonas de acceso y control y monitoreo del clima y del sistema de transporte nacional	Mensual.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	Reducción del plazo cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Afecta directamente la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	FUERZA AÉREA Y CONTRATISTA	Seguimiento periódico al estado financiero del contrato y los tiempos de ejecución	3	2	5	Medio	SI	FUERZA AÉREA	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del contrato	Informe de supervisión estableciendo estado financiero del contrato y los tiempos de ejecución	Mensual.			
4	ESPECIFICO	INTERNO Y EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL Y SOCIAL	Incapacidad médica prolongada entre otras enfermedades por contagio del virus COVID.	Imposibilidad de prestar servicios de salud asistenciales.	5	5	10	Extremo	Entidad	Aislamiento preventivo y obligatorio de acuerdo a lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud.	3	3	6	Alto	NO	Entidad	Una vez perfeccionado el contrato	Una vez ejecutado el contrato.	Mediante pruebas periódicas.	De acuerdo a lineamientos establecidos.			